

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 67

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. OBJETO A CONTRATAR.....	9
2.1 Alcance del objeto.....	9
2.2 Clasificador de bienes y servicios	10
2.3 Especificaciones técnicas.....	10
2.4 Permisos y licencias requeridas.....	29
2.5 Obligaciones	29
2.6 Plazo	32
2.7 Lugar de ejecución.....	32
2.8 Tipo de contrato	32
2.9 Vigilancia de la ejecución	33
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	33
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	34
4.1 Justificación del valor del contrato	34
4.2 Cargas tributarias territoriales	39
4.3 Disponibilidades presupuestales.....	39
4.4 Forma de pago.....	39
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.....	40
5.1 Capacidad jurídica	41
5.2 Capacidad financiera y organizacional y cálculo de la capacidad residual.....	49
5.3 Técnicos	51
5.3.1 Experiencia.....	51
5.3 Criterios de ponderación.....	55
6.1 Propuesta económica	56
6.2 Factor técnico o calidad	56

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 67

6.3 Mejora del personal de soporte	57
6.4 Apoyo a la industria nacional.....	58
6.5 Puntaje diferencial emprendimiento y empresas de mujeres	58
6.6 Mipyme domiciliada en Colombia	59
6.7 Criterios en caso de empate.....	60
4. Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas	60
5. Limitación a Mipyme	60
6. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	61
7. GARANTÍAS.....	63
7.1 Garantía de cumplimiento.....	63
8. ACUERDOS COMERCIALES	65

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-1023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 67

Florencia, junio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado de forma descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana y solidaria con las personas; en virtud de ello, es inherente al Estado el ejercicio de la rectoría y gobernanza en salud, con el propósito de mejorar el desempeño de las organizaciones que forman parte del Sistema de Salud y la articulación de acciones individuales y colectivas centradas en las personas y su entorno vital, para la promoción de la salud, la prevención, mitigación y superación de riesgos, que faciliten el logro de las metas de salud del país, como también que las respuestas sectoriales, transectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007, que a su vez define la salud pública como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El Gobierno Nacional sancionó la Ley estatutaria No. 1751 de 2015 la cual tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación de tal manera que regula el derecho fundamental a la salud, la cual obliga al Estado a garantizar a la población el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, mediante la adopción las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio. Para lo cual es indispensable proveer la Salud Pública, que está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad (Ley 1122 de 2007, artículo 32).

Lo anterior acorde a la disposición Constitucional establecida en el artículo 49 de nuestra Carta Magna, Modificado por el art. 1º, Acto Legislativo 02 de 2009 que señala: " La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." Y en coherencia con lo

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 67

responsabilidad prevista en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, que impone a los Departamentos la responsabilidad de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia; específicamente en el numeral 43.3.1 se indica que le corresponde al Departamento: Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

En cumplimiento de la precitada competencia el Departamento debe Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas-PIC departamentales (Numeral 43.3.4. modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011), debidamente financiado con los recursos destinados para tal fin (literal h, del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007), el cual hace parte integral del Plan Territorial de Salud y es complementario al Plan Obligatorio de Salud-POS, que comprende el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo de los diferentes momentos de vida, determinadas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio". La planeación del PIC, por tanto, se reflejará en el Plan de Acción de Salud-PAS y se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales (numeral 3.2 de los anexos de la Resolución 3280 de 2018).

En este sentido, el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 establece que la información en salud, comprende las "Acciones de producción, organización y difusión de un conjunto de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, organizaciones y redes, así como a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros sectores sobre aspectos relacionados con la salud pública, que contribuyan a la construcción de elementos que propicien la toma de decisiones en salud", buscando fundamentalmente orientar, advertir, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidad educativa, grupos, organizaciones y redes comunitarias y sociales, trabajadores formales e informales, miembros de entornos institucionales y población vulnerable, mediante mensajes claves relacionados con las prioridades definidas y que estén relacionados con el logro de los objetivos, resultados e indicadores definidos en el Plan Territorial de Salud, además de temas de liderazgo, autogestión y corresponsabilidad, en derecho y deberes en salud. Incluye por tanto la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el suministro de información sobre: a) Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, lineamientos y guías de promoción de la salud o de gestión del riesgo; b) Derechos y deberes en salud; c) Riesgos en salud y mecanismos para la prevención o mitigación de riesgos identificados en el territorio; d) Mecanismos de participación social en salud; y e) Promoción de donación de sangre, órganos y tejidos.

Por su parte, el Plan Territorial de Salud, como instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, acoge lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2031 (adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1035 de 2022), Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, a través de la implementación de estrategias enmarcadas en enfoques y modelos conceptuales aplicadas en los Abordajes Conceptuales y Pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: 1) abordaje de los sujetos de derecho en la salud pública: Derechos, diversidad y enfoque interseccional, 1,1) Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, 1,2) Enfoque Diferencial de Derechos, 1,3) Diversidad y enfoque Interseccional, 2) Abordaje conceptual de los alcances en salud pública y modelos de acción. 2,1) Desarrollo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 67

humano y desarrollo social sostenible, 2,2) Salud y salud pública, 2,3) Modelo de Determinantes Sociales y Desigualdades Sociales en Salud, 3) Pilares de la salud pública y su desarrollo en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, 3.1) Protección Social, 3.2) Salud ambiental, 3.3) Cultura para la vida y la salud, 3.4) Integralidad en salud; que en sintonía con políticas nacionales e internacionales (incluido los objetivos de desarrollo sostenible ONU 2015) pretenden incidir positivamente para mejorar la salud y calidad de vida de las poblaciones.

Es importante tener en cuenta que, actualmente, se cuenta con un nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, se implementará por etapas según lo indica el Artículo 2 de la resolución ibídem, así: "(...) La implementación del plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 contemplará cinco (5) etapas: (1) Aprestamiento o preparación para la implementación; (2) Inicio de la implementación operativa; (3) Implementación propiamente dicha (4) Evaluación en los procesos de implementación y (5) Ajustes al proceso de implementación".

Asumir la educación en el campo de la salud pública como estructurante del pilar de la Cultura para la Vida y la Salud, supone trascender la comprensión tradicional de la información, la educación y la comunicación para la salud (IEC) e incorporar para el PDSP una reflexión pedagógica desde otras miradas de la educación que enriquecen su praxis, a saber: la etnoeducación en salud, la educación intercultural en salud, la educación popular en salud, la educación decolonial en salud, la formación en salud, la comunicación para el cambio social en salud, la educomunicación en salud, entre otras. De ahí que el PDSP 2022-2031 acoge el término de educación en el campo de la salud pública como una figura que permite albergar posibilidades diversas en la vía de institucionalizar una Cultura para el cuidado de la vida y la salud.

Para el ente territorial es primordial la comunicación de riesgo en salud, en donde se encaminen estrategias informativas masivas tendientes a la disminución de comportamientos epidemiológicos inusuales de los eventos de interés en salud pública.

Por otro lado, en los últimos 10 años en el departamento del Caquetá se ha presentado una tendencia de aumento de la población en edad de trabajar, pasando, del 72,8% en el año 2010 al 75,9% en el 2020, una tasa de desempleo de 11,8 para el año 2010 y 16,5 para el año 2022, teniendo un aumento de aproximadamente dos puntos porcentuales y un porcentaje de formalidad del 34%, entre tanto el 79,5% de los hombre y el 72,4% de las mujeres son catalogados como trabajadores informales; situaciones que se relacionan con un crecimiento exponencial del número de trabajadores informales (principalmente en los sectores agricultura, comercio, silvicultura, ganadería, construcción, actividades de venta ambulante, mototaxismo, venta de alimentos listos para el consumo, venta de víveres, pesca, ebanistería y actividades de los hogares individuales), lo cual se vincula a la dinámica económica de la región que se ve influenciada por las secuelas del conflicto armado, el desplazamiento forzado interno desde las áreas rurales a las cabeceras municipales; la falta de confianza inversionista, la migración de población de departamentos aledaños que influyen directamente en el aumento del empleo informal, así como la carencia de empresas legalmente constituidas que garanticen la vinculación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

[Handwritten signature]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 67

Esta situación también se relaciona con otras problemáticas como bajas coberturas de servicios básicos como agua, energía, alcantarillado relativamente bajas o ausentes en las regiones rurales separadas por su dispersión geográfica y accesibilidad restringida a los servicios de salud, debido a la ausencia de políticas públicas efectivas que impacten en los determinantes sociales de la salud. Por tanto, ha sido una necesidad constante realizar acciones que permitan predecir, identificar y evaluar los riesgos, ya sean físicos, químicos, biológicos y del consumo, con el propósito de desarrollar oportunamente programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, que permitan reducir y controlar los riesgos para la salud pública y de esta manera proteger la salud de la población.

Por lo anterior, la población se encuentra en riesgos de los eventos asociados al consumo y al ambiente, y en aras de proteger la salud y la vida de las personas y preservar la calidad del medio ambiente, Colombia ha suscrito compromisos orientados a acoger las políticas de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Mundial del Comercio, las cuales buscan reducir las amenazas y riesgos asociados a la producción e intercambio de bienes y servicios de uso y consumo humano, optimizando la competitividad de la producción nacional a través del mejoramiento continuo del estatus sanitario de las cadenas productivas y la capacidad para obtener la admisibilidad sanitaria en los mercados internacionales; máxime cuando la salud ambiental ha sido clave en el desarrollo integral de la población y ha cobrado importancia dada la influencia de factores ambientales que contribuyen a la mortalidad de un país, los cuales determinan cerca del 20% de la carga epidemiológica y de riesgo, según lo advierten algunas investigaciones.

Desde la Dimensión de Salud Ambiental se trabaja para impactar de forma positiva los riesgos para la salud, generados por diferentes factores químicos, físicos y biológicos prevenibles, entre los cuales se encuentran: malos hábitos de higiene en el hogar, estilos de vida poco saludables, manejo inapropiado de residuos sólidos y peligrosos, inadecuado almacenamiento y tratamiento de agua para consumo humano, insuficientes prácticas de autocuidado, manejo inapropiado de excretas y aguas residuales, mal uso y abuso de sustancias químicas y peligrosas, abuso de los niveles permitidos de ruido y alta contaminación del aire, afectando a la población caqueteña por las posibles alteraciones del cambio climático, por lo cual se prevé que la intensificación de las alteraciones sobre el ciclo hidrológico impactará con fuerza en la calidad del agua y, por tanto, en la salud de quienes la consuman, de aquellos que no tengan acceso o de quienes, teniendo acceso, no cuenten con sistemas de tratamiento adecuados para garantizar la calidad suficiente del agua de consumo, de lo cual se pueden presentar efectos en la salud por los episodios de sequía que se presentan en el departamento, destacando un mayor riesgo de enfermedades de transmisión hídrica; así mismo, el cambio climático pueden derivar en aumento de la malnutrición y mortalidad y variaciones en la incidencia de enfermedades de transmisión vectorial, enfermedades como EDA, IRA, Intoxicaciones, Zoonosis, parasitosis etc., que son recurrentes en la población del departamento, por lo cual se requiere de la intervención con acciones que disminuyan los factores de riesgo químico, físico y biológico entre las relaciones del hombre con su entorno natural y construido.

De igual manera, desde la planeación como en la ejecución del PIC, las entidades territoriales deben tener presente que "El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 67

enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población" (artículo 2°, Ley 1438 de 2011). Así mismo deben considerar que, además de los principios del SGSSS consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los principios de Gratuidad, Estatal y Territorialidad, cumpliendo las siguientes características de calidad: accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad, integralidad y adaptabilidad, tal como lo indican los artículos 9 y 10 de la Resolución 518 de 2015, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC".

Aunado a ello, en el numeral 11.1 del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2023, que modificó el artículo 11 de la Resolución No. 518 de 2015, se definen las responsabilidades de los Departamentos, y entre otras, cita en el numeral 11.1.1 la obligatoriedad de "Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.". Así mismo, el artículo 4 ibídem, indica que la Entidad Territorial contratará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa; capacidad que debe verificada por cada entidad territorial por medio de la evaluación de los criterios descritos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015.

En ese sentido, la información en salud, más que la simple transmisión unidireccional de datos o mensajes, es una acción estratégica para el desarrollo humano que debe generar un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida y aportar a la construcción de otras formas de comprender la salud, que busca aumentar el conocimiento sobre un tema e incidir en las formas de sentir y pensar que apunten a reconocer los comportamientos y creencias arraigados en la población sujeto, que afectan la salud y la calidad de vida, con el fin de determinar cómo podría persuadirse de actuar de forma diferente a favor de la salud. Lo anterior, implica reconocer las opiniones, saberes, valoraciones o prejuicios que las personas tienen sobre un tema o problema y captar su atención aportando información para ampliar el conocimiento sobre éstos, cambiar la perspectiva desde la cual los ven, y generar una actitud orientada hacia mantener y promover la salud y predisponer a la acción. Su ejecución comprende: a.) Identificación previa de conocimientos, actitudes y prácticas de salud existentes y sobre las cuales se pretende incidir mediante estas acciones informativas b.) Diseño e implementación de estrategias de medios, de acuerdo con las particularidades de salud pública que se presenten en el territorio. Para este fin, se podrán realizar acciones a través de medios regionales o locales de comunicación (canales regionales, institucionales o comunitarios de radio y televisión); empleo de tecnologías de la información y redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la difusión de mensajes o documentos clave. c.) Diseño e implementación de procesos de seguimiento y evaluación de la apropiación e impacto de la información; y re-planificación de las estrategias de acuerdo con los resultados de la evaluación.

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 67

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la implementación de acciones que les permitan a las entidades territoriales, en materia de salud pública, realizar intervenciones Colectivas con actividades de viable ejecución y seguras por medio de la implementación de estrategias de comunicación e información en salud dirigida a la población general promoviendo practicas seguras en salud que minimicen el riesgo de morbilidad en el Departamento, fomentando las acciones estratégicas para el desarrollo humano que debe generar un clima cultural apropiado para la promoción de salud y calidad de vida, aportando a la construcción de otras formas de comprender la salud haciendo uso de tecnologías de la información y comunicación, de conformidad con las directrices orientadas desde el Ministerio de Salud y Protección Social y el INS, relacionadas con las post pandemias, enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas, de acuerdo a las condiciones epidemiológicas del Departamento y a los determinantes sociales que inciden en la salud pública.

Razón por la cual, se considera prudente atender las orientaciones del Ministerio de salud y Protección respecto a la contratación de acciones colectivas en el marco de la estrategia de Educación e Información para la Salud Pública, con quien cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para dar cuenta de los productos que se requieren de acuerdo a la naturaleza de lo programado por el Departamento; por lo cual se hace necesario que la implementación y desarrollo de las estrategias de información, educación y comunicación previstas se realicen a través de los llamados medios de comunicación; buscando divulgar la información enmarcada en la promoción de la salud, sensibilización de riesgos en salud, difusión de pautas, hábitos y actitudes, y socialización de acuerdo a los niveles de riesgo de los eventos de interés en salud pública que requieran fortalecer actividades de promoción y prevención desde la competencia del Departamento.

Para atender la necesidad descrita y el cabal cumplimiento de las competencias de Salud Pública indicadas en las metas del Plan territorial en salud y el plan de acción en salud, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá – Dirección de Salud Pública ha formulado el proyecto **"DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y DEMÁS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** Código BPIM 202500000040327, el cuál ha sido estructurado para dar cumplimiento a las metas y objetivos contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamental, en la LÍNEA ESTRATEGICA: DESARROLLO INTEGRAL TEJIDO HUMANO; PROGRAMA: SALUD PUBLICA, SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El proyecto contempla acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud al apropiar un enfoque de derechos centrado en las necesidades diferenciales de personas, familias, comunidades y colectivos, así como propender por el continuo del cuidado integral de la vida y la salud, y contribuir al logro del derecho a la salud y a la protección social alcanzando los resultados definidos en el PTS; a través de las Intervenciones Colectivas que tal como lo define la Resolución 3280 de 2018 es "un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio" las cuales se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 9 de 67

El Departamento, por medio del Plan de Intervenciones Colectivas busca promocionar intervenciones en salud pública que permita avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente y mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable, abordando acciones relacionadas a las enfermedades transmisibles y no transmisibles en el departamento de Caquetá.

De igual forma, el proyecto se fundamenta en consolidar un modelo básico de atención primaria desde el enfoque colectivo a través de la implementación de estrategias enmarcadas en enfoques y modelos conceptuales aplicadas en los Abordajes Conceptuales y Pilares del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: 1) Abordaje de los sujetos de derecho en la salud pública: Derechos, diversidad y enfoque interseccional, 1,1) Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, 1,2) Enfoque Diferencial de Derechos, 1,3) Diversidad y enfoque Interseccional, 2) abordaje conceptual de los alcances en salud pública y modelos de acción, 2,1) Desarrollo humano y desarrollo social sostenible, 2,2) Salud y salud pública, 2,3) Modelo de Determinantes Sociales y Desigualdades Sociales en Salud, 3) Pilares de la salud pública y su desarrollo en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, 3.1) Protección Social, 3.2) Salud ambiental, 3.3) Cultura para la vida y la salud, 3.4) Integralidad en salud.

Así mismo de lo contemplado en el plan decenal de salud pública, se tendrá que la Atención Primaria Integral en Salud se aproxima a las aspiraciones de equidad, bienestar, calidad de vida y desarrollo del país. Permite el abordaje territorial de los determinantes sociales de la salud al apropiar un enfoque de derechos centrado en las necesidades diferenciales de personas, familias, comunidades y colectivos, propender por el continuo del cuidado integral de la vida y la salud, y contribuir al logro del derecho a la salud y a la protección social para todos los habitantes del territorio.

Por lo anterior, se tienen en cuenta los siguientes elementos orientadores encaminados a lograr los fines del estado, tales como modelos involucrados en la gestión integral de la promoción y protección social, el bienestar y la calidad de vida; promoción y protección de modos, condiciones y estilos favorables a la vida y la salud; promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial e institucionalización de una cultura para la vida y la salud.

La APS para el logro de los resultados en salud esperados contempla el abordaje del conjunto de los determinantes sociales de la salud. Particularmente en términos de la atención se centra en los aspectos generales e interrelacionados de la salud física, la salud mental, la salud social y el bienestar con el objeto de ofrecer una atención integral de calidad para dar respuesta a las necesidades de salud a lo largo del curso de la vida y no solo para una serie concreta de enfermedades (OMS, 2021)

Teniendo en cuenta que el Departamento del Caquetá – Secretaría de Salud Departamental no cuenta con la capacidad técnica, operativa y de experiencia y no cuenta con los elementos y herramientas precisas para el desarrollo de este tipo de actividades, se justifica la necesidad de contratar los servicios de una central de medios para garantizar la producción, edición, emisión de comerciales, cuñas, espacios informativos con entrevistas grabadas o en vivo y publicación de piezas gráficas, en medios de comunicación televisivos,

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 67

radiales y nativos digitales, necesidad que se encuentra prevista en Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	SI	NO	N/A	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X			
El proyecto está formulado y viabilizado	X			
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X			
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X			
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X			
La forma de pago será coherente con el PAC	X			

Que la presente adquisición se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2026.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obligará con el **DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, a ejecutar las diferentes acciones colectivas informativas de alto impacto, pertinentes y contextualizadas a la realidad sanitaria y de vida de la población a la cual se dirige, en el marco de la estrategia de Educación e Información para la Salud Pública en el Departamento de Caquetá (de acuerdo a los lineamientos nacionales y directrices normativas), producción, edición, emisión de comerciales, cuñas, espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo y publicación de piezas gráficas, de Información en Salud en medios de comunicación televisivos, radiales y nativos digitales, en armonía con las metas y objetivos del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Desarrollo Departamental, garantizando la capacidad técnica, administrativa y financiera y la cobertura a nivel Departamental, para dar cuenta de los productos que se requieren para avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud, con condiciones de vida y salud en la población caquetense tendientes a disminuir la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitable en todas las etapas de curso de vida.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 67

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Códigos UNSPSC	Denominación
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos radiales tipo entrevista	80
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Cuña radial	402
3	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo en la programación con mayor audiencia y que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos televisivos tipo entrevista	50

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 12 de 67

4	Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en el horario prime o de mayor audición del medio de comunicación.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Comerciales televisivos	205
5	Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en los noticieros, programación general de los medios en televisión y plataformas digitales.	Actividades realizadas por la Secretaría de Salud Departamental	Notas periodísticas	20
6	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas pregrabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos tipo entrevista	34
7	Producción, diseño y publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Piezas educativas o informativas (en imagen o video)	314

CONTENIDO NECESARIO A DIFUNDIR EN LOS MEDIOS COMUNICACIÓN:

TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI					
Estrategia Integral para el Fortalecimiento de la Cobertura	Importancia del esquema permanente de vacunación.	Fortalecer la cobertura del esquema permanente y	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la	ALTO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 13 de 67

Vacunal del Esquema Permanente y Regular en el Marco del PAI	Vacunación contra la fiebre amarilla	regular de vacunación mediante acciones de comunicación, educación y participación comunitaria, que promuevan el acceso, la confianza y la apropiación social de las vacunas en la población objetivo, en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).		estrategia de vacunación	Cobertura de vacunación útiles	
	Vacunación contra la influenza					
	Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)					
	Vacunación en gestantes					
	Importancia de la vacunación en adolescentes y adultos					
	Mitos y verdades sobre la vacunación					
	Vacunación COVID-19					
	Enfermedades Prevenibles por la vacunación					
	Recomendaciones a la hora de la vacunación: Antes, durante y después de la vacunación.					
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD						
Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)	Atención Primaria en Salud: ¿Qué es? ¿Cuál es su propósito?	Diseñar e implementar estrategias de información y educación para la salud en Atención Primaria en Salud - APS, que permita comunicar la	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la estrategia de Atención Primaria en Salud		Alto
	Atención Primaria en Salud al alcance de todos, renovando nuestro					

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 14 de 67

	compromiso: ¡¡Un enfoque territorial!!	definición, importancia, implementación y avances en el departamento de Caquetá.			
	Lecciones aprendidas y experiencias exitosas de la APS.				
	Desafíos en la Atención Primaria en Salud.				

SALUD AMBIENTAL					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Agua para consumo humano	Vigilancia de la calidad de agua para consumo humano. Indicador IRCA. Sistemas de potabilización de agua en viviendas ubicadas en área rural. Limpieza y desinfección de tanques y almacenamiento de agua para consumo humano en el marco de la responsabilidad como usuario. Acciones a tener en cuenta en los puntos de captación de agua para consumo humano – fuentes hídricas superficiales. Inspección, vigilancia y control de sistemas de suministro de agua para consumo humano.	Difundir a la comunidad acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades asociadas al consumo de agua, mediante educación sanitaria y ambiental.	Población en general.	Población informada sobre el consumo seguro de agua.	Alto
Residuos generados en la	Como afecta los residuos peligrosos en la salud.	Informar a los propietarios de establecimientos de	Establecimientos de estética ornamental,	Comunidad informada sobre la manera en	Medio

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 15 de 67

atención en salud y otras actividades	Clasificación y disposición final de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos de estética ornamental.	interés sanitarios sobre las acciones de vigilancia sanitaria de la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud.	droguerías, consultorios médicos y odontológicos, IPS, Centros de Salud y demás establecimientos afines.	que se pueden reducir los riesgos sanitarios en el manejo, almacenamiento, disposición de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.	
Sustancias químicas	Socializar los factores de exposición a sustancias químicas. Acciones de IVC. Criterios sanitarios que deben cumplir las sustancias químicas empleadas para el control de plagas. Establecer los tipos de intoxicaciones por sustancias químicas en donde se socialice el tipo de exposición, sustancias involucradas y ocupaciones de mayor riesgo en los municipios en los que se estén presentando el mayor número de intoxicaciones. Acciones preventivas para el control de plagas, con enfoque en limpieza, orden evitar ingreso de plaga, evitar la alimentación de la plaga y la vivienda mediante la eliminación de objetos en desuso. Manejo de recipientes empleados para el	Orientar a la población con actividades económicas en las cuales se usan, almacenan y expendan sustancias o productos químicos, sobre el uso seguro de estos.	Personas que laboren en el campo y población del área urbana que manipule sustancias químicas para el control de plagas.	Población informada sobre cómo minimizar factores de riesgo en la exposición de sustancias químicas y cómo reducir el comportamiento epidemiológico de las intoxicaciones por estos productos.	Alto

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 16 de 67

	almacenamiento de sustancias químicas. Prevención de afectaciones a la salud mediante el uso seguro de sustancias químicas.				
Calidad e inocuidad de alimentos	Acciones de IVC. Alertas sanitarias. Manipulación higiénica de los alimentos. Parámetros de calidad y manipulación de queso. Parámetros de calidad de la panela. Manejo seguro de carnes (transporte y comercialización). Rotulado de alimentos. Transporte de alimentos. Acciones de prevención de ETA's. IVC a bebidas alcohólicas y campaña "Por mi salud yo me la tomo en serio". Precauciones para el consumo de alimentos en Halloween. Precauciones para el consumo de alimentos y bebidas durante festividades decembrinas. Prevención y promoción de consumo de sodio.	Informar sobre los peligros y riesgos generados en la manipulación de alimentos para la prevención de ETA.	Establecimientos del sector de alimentos y bebidas, manipuladores, personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios de cursos de manipulación de alimentos y demás actores de la cadena de producción, transformación, almacenamiento, distribución, expendio y transporte de alimentos. (POBLACIÓN EN GENERAL)	Comunidad informada sobre las prácticas que permiten la reducción de Enfermedades Transmitidas por Alimentos.	Alto
Cambio climático	Día mundial contra el cambio climático (24 de octubre).	Informar sobre los riesgos asociados a	Población en general	Población con la información	Medio

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 17 de 67

	Afectación en la salud por los cambios de clima. Acciones para mitigar los impactos del cambio climático. Efectos de los eventos climáticos en relación con la salud y el medio ambiente. Calidad de aire: su impacto en la salud.	este fenómeno y su incidencia en enfermedades transmitidas por vectores como la Leishmaniasis, la Malaria, el Zika, el Chikunguña y el Dengue.		suficiente para reducir los casos de transmisión por vectores, asociados al fenómeno del Cambio Climático	
Movilidad saludable, segura y sostenible	Estrategia: La vida no tiene reinicio.	Socializar estrategias y comportamientos que permitan una movilidad segura y sostenible en el Caquetá	Población en general y actores involucrados en la movilidad	Comunidad con el conocimiento acerca de los diversos factores y actores inmersos en la movilidad, esto con el fin de reducir las tasas de accidentalidad y muertes producidas en accidentes de tránsito	Alto

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Promoción y provección Salud mental y convivencia social	Ideación suicida	Fortalecimiento de capacidades en salud pública en el marco de los ejes estratégicos del plan decenal que permita la coordinación sectorial, intersectorial y la participación comunitaria	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales	Fortalece la capacidad de respuesta del departamento del Caquetá frente a los principales retos en salud mental, mediante la articulación efectiva entre actores sectoriales, intersectoriales y	Alto
	Trastornos mentales.				
	Políticas publica				
	Promoción y prevención de sustancias Psicoactivas				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 18 de 67

	Mujer, diversidad de género y violencia.	temas de Salud Mental en el departamento de Caquetá.		la comunidad en general, promoviendo una cultura de cuidado, prevención y atención integral	
	Convivencia social				

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD)					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES	CANCER	Cáncer de mama y cuello uterino. Cáncer en menor de 18 años	Sensibilizar sobre qué es el cáncer, tipos y factores de riesgo Enseñar métodos de autoexploración y signos de alarma Promover la vacunación y control ginecológico Identificar signos tempranos en niños y adolescentes	Para el cáncer de mama hombres y mujeres para el cáncer de Cuello uterino mujeres. Para el cáncer en menores de 18 años Comunidad en general	Alto
ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS	Promoción del lavado de manos "Con agua y jabón mis manos están limpias"	Definición: Importancia del lavado de manos. ¿Cómo se realiza el lavado de manos?	Implementar estrategias para promoción del lavado de manos y prevención de enfermedades infecciosas en la región.	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.	Alto
MATERNIDAD SEGURA	Definir la estrategia PARE MM 2025 a la comunidad.	Diseñar e implementar estrategias de información y	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales	Familias informadas y sensibilizadas en la estrategia de Atención	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 19 de 67

ESTRATEGIA PLAN DE ACCELERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MUERTE MATERNA	Seguimiento Institucional a las gestantes. Describir que se realiza Evaluación las IPS sobre la atención de las gestantes. Prevención del embarazo en adolescente. A que tiene derecho la gestante en el control Prenatal. Anticoncepción pos evento Obstétrico. Consulta preconcepcional. Importancia del parto Institucional. (enfoque diferencial)	educación para la salud en Atención Materna, que permita comunicar la definición, importancia, implementación y avances en el departamento de Caquetá.		Primaria en Salud	
	Política pública y líneas estratégicas	Difusión de hechos en la comunidad.	padres, cuidadores, familias residentes en Caquetá, grupos poblacionales, docentes, agentes comunitarios actores, sectores y demás estamentos. población rural, urbana,	disminución y eliminación de tasas de mortalidad: infantil, de niñez y neonatal Disminución embarazos en adolescentes.	Alto
	Fortalecimiento de rpms	mejorar niveles de cumplimiento			
	Mensajes claves del programa de ira-edad	manejo adecuado de ira y edad en la comunidad.			
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA ADOLESCENCIA					

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 20 de 67

	Plan para reducción de mortalidad nn de primera infancia	mejorar la accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud. mejorar la accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio de salud	indígena,víctima del conflicto armado, familias,docentes, líderes juveniles y comunitarios		
	Fortalecimiento de rpm				
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIV A	Derechos sexuales y reproductivos			Que los habitantes del departamento del Caquetá estén informad as y sensibilizadas en los derechos sexuales y reproductivos y las estrategias de prevención de las ITS	Alto
	Eliminación de la t ransmisión mater no infantil de la infección por el VIH-HB-SIFILIS y CHAGAS		Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.		
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	LACTANCIA MATERNA				Alto
	1. Importancia de la Lactancia Materna. 2. Desventajas de la alimentación artificial 3. Prevención y solución de problemas. 4. Extracción de la leche materna 5. Conservación de la leche materna 6. Transporte de la leche materna	Sensibilizar sobre la promoción de la lactancia materna Sensibilizar sobre la promoción de la alimentación saludable	Madres gestantes, madres lactantes y comunidad en general Comunidad en general	Concienciar, educar y promover la importancia de la lactancia materna y la alimentación complementaria Concienciar, educar y promover la importancia de la alimentación saludable	

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
Página: 21 de 67		

	7. Suministro de la leche materna 8. Alimentación Complementaria 9. Bancos de leche humana 10. Razones médicas aceptables para el uso de sucedáneos de la leche materna 11. Licencia de maternidad 12. Mitos y creencias de la lactancia materna. GUÍAS ALIMENTARIAS BASADAS EN ALIMENTOS 1. Plato saludable de la familia colombiana 2. Mensajes saludables				
--	---	--	--	--	--

VULNERABLES					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	1. Salud con enfoque étnico y cultural 2. Discapacidad e inclusión	Promover la atención integral e integrada en salud, teniendo en cuenta los determinantes sociales que	Familias del Departamento y diferentes grupos poblacionales y actores sectoriales e intersectoriales.	Fortalecida la atención integral e integrada en salud en el departamento del Caquetá,	Alto

af.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 22 de 67

	3. Entornos saludables 4. Enfoque diferencial e interseccional 5. Vejez	perpetúan las inequidades sanitarias, con enfoque diferencial para la primera infancia, infancia, adolescencia, personas mayores, enfoque de género, poblaciones étnicas, personas con discapacidad y víctimas del conflicto armado.		mediante la implementación de estrategias con enfoque diferencial e interseccional, que reconozcan y respondan a las necesidades específicas de poblaciones étnicas, víctimas del conflicto armado, firmantes de paz, personas con discapacidad, personas mayores y comunidades afrodescendientes, promoviendo la equidad, la participación comunitaria y la construcción de entornos saludables.	
CERSS- Entornos Saludables Emergencias y desastres	Promoción de la actividad física en todos los entornos. Promoción de la alimentación saludable en todos los cursos de vida. Prevención del consumo del tabaco, vapores,	Promover la práctica de actividad física, alimentación y hábitos saludables como método efectivo para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como Hipertensión, diabetes y	Población en general.	Comunidades concientizadas sobre la situación en salud en nuestro departamento. Reconocimiento de la alimentación saludable y actividad física como medio	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 23 de 67

	sucedáneos e imitadores	algunos tipos de cáncer.		trasformador de vidas. Fortalecimiento de los entornos saludables y desarrollo de habilidades individuales.		
--	-------------------------	--------------------------	--	--	--	--

MEDICAMENTOS					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Socialización de estrategia sobre el uso seguro de medicamentos en el departamento del Caquetá	Estrategia la calidad tiene color	El objetivo de la socialización de la estrategia sobre el uso seguro de medicamentos en el departamento del Caquetá es promover el conocimiento y la conciencia entre la comunidad y los profesionales de la salud sobre la importancia de usar los medicamentos de manera responsable y segura. Esto ayuda a prevenir errores, reacciones adversas y resistencia a los medicamentos, eventos de interés en salud pública como intoxicaciones. Además, busca	Profesionales de la salud, droguerías, tiendas naturistas del Departamento y diferentes grupos de interés.	Incluir una mayor conciencia y conocimiento entre la comunidad y los profesionales de la salud acerca de la importancia de usar los medicamentos de manera responsable. crear un entorno más seguro y consciente en el uso de medicamentos. Disminuir los casos de interés en salud pública y evitar eventos adversos a medicamentos.	Alto
	Automedicación				
	Correcta Disposición final de medicamentos - Programa pos consumo PUNTO AZUL				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 24 de 67

		fortalecer la cultura de autocuidado y promover prácticas que contribuyan a la salud y bienestar de toda la comunidad.			
--	--	--	--	--	--

ETV Y ZONOSIS					
TEMAS	SUBTEMAS	OBJETIVO	GRUPO OBJETIVO	RESULTADOS	NIVEL DE RELEVANCIA
Arbovirosis (Dengue, Zika y Chikunguña)	Prevención y eliminación de criaderos	Informar y sensibilizar sobre prevención, signos de alarma y control vectorial de Arbovirosis, con enfoque especial en embarazadas (Zika) y zonas urbanas (Dengue).	Comunidad general, escolares, personal de salud, mujeres gestantes, líderes comunitarios	Reducción de criaderos, aumento de consultas oportunas, disminución de casos complicados y de transmisión local	Alto
	Signos de alarma				
	Uso de repelentes				
	Atención oportuna				
	Control vectorial				
	Riesgo en gestantes (Zika)				
Fiebre Amarilla	Vacunación	Promover la vacunación masiva y el reconocimiento de signos clínicos, en especial en zonas selváticas y rurales con circulación del virus.	Población rural, viajeros, trabajadores forestales y agrícolas	Aumento de la cobertura vacunal, control de brotes, reducción del riesgo de urbanización del virus	Alto
	Signos y síntomas				
	Zonas de riesgo				
	Prevención y vigilancia				
	Control del vector				
Malaria	Diagnóstico y tratamiento oportunos	Fortalecer el diagnóstico oportuno y las acciones de	Población rural, pueblos indígenas,	Disminución de casos complicados, mayor uso de	Medio
	Uso de toldillos				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 25 de 67

	Control larvario	prevención y control en zonas de alta endemidad.	personal sanitario	métodos preventivos		
	Vigilancia entomológica					
Leishmaniasis	Prevención en zonas rurales	Sensibilizar sobre los síntomas, prevención y atención oportuna en comunidades afectadas.	Trabajadores rurales, población en zonas selváticas, líderes comunitarios	Diagnóstico temprano, acceso a tratamiento, disminución de transmisión		Medio
	Reconocimiento de signos clínicos					
	Tratamiento					
Chagas	Prevención en vivienda	Promover medidas de control en viviendas y diagnóstico oportuno en población expuesta.	Hogares rurales, escuelas, comunidades con presencia del vector	Casas seguras, mayor notificación y diagnóstico		Medio
	Vigilancia comunitaria del vector					
	Signos clínicos					
Rabia	Vacunación animal	Incrementar la cobertura de vacunación animal y la notificación de mordeduras, con énfasis en zonas rurales.	Dueños de mascotas, campesinos, niños, comunidades vulnerables	Alta cobertura vacunal animal, comunidad informada, respuesta rápida ante exposición		Medio
	Atención de mordeduras					
	Profilaxis en humanos					
Leptospirosis	Prevención ambiental	Disminuir el riesgo de infección mediante educación sanitaria y uso de medidas de protección personal.	Población expuesta por inundaciones, trabajadores agropecuarios	Menor incidencia por mejora de prácticas sanitarias y ambientales		Medio
	Manejo de aguas contaminadas					
	Protección en actividades agropecuarias					
Accidentes Ofídicos	Prevención	Reducir los casos graves y letales por mordeduras	Población rural, trabajadores del campo,	Respuesta comunitaria oportuna, disminución de		Medio

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 26 de 67

	Identificación de especies peligrosas	mediante educación, identificación oportuna y fortalecimiento de atención en salud.	escuelas rurales, personal de salud	complicaciones y letalidad	
	Primeros auxilios				
	Disponibilidad y acceso a suero antiofídico				
Eventos ETV y zoonosis emergentes	Vigilancia activa	Fortalecer la capacidad de respuesta frente a amenazas de ETV y zoonosis emergentes con acciones articuladas.	Autoridades locales, comunidad, personal de salud y ambiente	Planes de contingencia activados, casos detectados precozmente, articulación efectiva	Bajo
	Difusión oportuna				
	Respuesta intersectorial				
	Preparación para emergencias				
LABORATORIO EN SALUD PÚBLICA					

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 27 de 67

Vigilancia por laboratorio de eventos de interés en salud pública y de factores de riesgo del ambiente y el consumo.	Fortalecimiento Técnico de Capacidades a la Red de Laboratorios de Aguas.				
	Verificación de Estándares de calidad en salud pública a la Red de laboratorios clínicos del departamento. Inducción profesionales Servicio Social Obligatorio del Departamento. Capacitación en referencia y contrarreferencia de muestras y lineamiento de eventos de interés en salud pública. Vigilancia por laboratorio de Arbovirus (dengue - fiebre amarilla) Vigilancia por laboratorio de ETV parasitarias (malaria-leishmaniasis-Chagas) Vigilancia Entomológica de ETV virales y parasitarias (dengue-fiebre amarilla-malaria-leishmaniasis-chagas) Vigilancia de tuberculosis por el laboratorio Actualización en lineamientos para vigilancia entomológica de vectores	Dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación	Población en general	Fortalecimiento de las redes de laboratorios de aguas y clínicos del departamento. Gestión de calidad en el diagnóstico de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia regular y/o contingencial de los eventos de interés en salud pública y de los factores del riesgo del ambiente y el consumo. Fortalecimiento en los estándares de Biocustodia, Bioseguridad y Biocontención	Alto

af.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 28 de 67

	Socialización de la Resolución 207 de 2024 (Programa de Tamizaje neonatal) Vigilancia por Laboratorio de zoonosis Rabia - Encefalitis Equina Actualización en lineamientos para vigilancia por laboratorio en ETV Parasitarias Lineamientos para el manejo del programa de Reactivo-vigilancia Vigilancia por Laboratorio de ITS Virales, ITS Bacterianas zoonosis Leptospira, Fiebre Tifoidea, Hepatitis A Fortalecimiento y verificación de estándares en Bioseguridad, Biocustodia y Biocontención.				
GESTIÓN TERRITORIAL					
Asistencia Técnica, Seguimiento y Monitoreo a las Entidades Territoriales Municipales	La planeación Integral en Salud.	Ejercer nuestras competencias en Salud y brindar asesoría y acompañamiento a nuestras Entidades Territoriales para el logro y alcance de los resultados	Ciudadanía informada	Ciudadanía informada, información sobre la gestión de la Secretaría de Salud y aporte a la transparencia en la administración de los recursos de la	Alto
	Los Planes territoriales de Salud				
	Uso de la subcuenta salud pública Como van nuestros municipios				

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 29 de 67

	Seguimiento y monitoreo	esperados en salud en el departamento de Caquetá		salud y la rendición de cuentas	
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA					
Divulgación integral a la comunidad frente al comportamiento de los Eventos de Interés en Salud Pública dentro del territorio Caqueteño y su relación con el nivel nacional.	• Estrategia Vigilancia Basada en Comunidad (generalidades) • Importancia Vigilancia Basada en Comunidad • Fortalecimiento de la red Vigilancia Basada en Comunidad • Comportamiento epidemiológico Dengue • Comportamiento epidemiológico Malaria • Comportamiento epidemiológico Fiebre Amarilla • Comportamiento epidemiológico Intento de suicidio / suicidio • Comportamiento epidemiológico Accidente ofídico / otros animales venenosos • Comportamiento epidemiológico Chagas	Brindar información clara y completa a la comunidad en general, a los profesionales del sector salud y a las personas interesadas en los Eventos de Interés en Salud Pública, en lo referente a su distribución e impacto en el departamento del Caquetá	Población en general	Mayor conocimiento de la población sobre los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) que afectan al departamento del Caquetá. Incremento en la participación de la comunidad y del personal de salud en acciones de prevención y control de EISP. Reducción de la desinformación y rumores sobre enfermedades o eventos de salud pública en la región. Generación de alertas tempranas comunitarias gracias a una población informada y consciente del impacto de los EISP. Incremento en la	Alto

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 30 de 67

	- Comportamiento epidemiológico Desnutrición Aguda en menores 5 años - Comportamiento epidemiológico Tuberculosis - Distribución y comportamiento de nacidos vivos en el departamento de Caquetá - Comportamiento epidemiológico Varicela			notificación y reporte de casos por parte de la comunidad y profesionales de salud.	
--	--	--	--	---	--

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

El futuro contratista deberá contar con todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de la obra.

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 31 de 67

- k) Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m) Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n) Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2. DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del Contrato, en la forma y tiempo pactado.
2. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
3. Entregar Certificación Bancaria donde se efectuará el respectivo pago en coherencia con el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.
4. El desarrollo de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas no podrá ser subcontratadas. Sin embargo, conforme al parágrafo 1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por la Resolución No. 295 de 2023, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan el cumplimiento del Anexo Técnico que hace parte integral del contrato.
5. Responder consultas efectuadas por el supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, estas consultas se podrán realizar a través del correo electrónico.
6. Garantizar el cumplimiento del numeral 16 de la Resolución 3280 de 2018 en lo que respecta a Educación y comunicación para la Salud desde las intervenciones colectivas desarrolladas.
7. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de conformidad con la normatividad vigente.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al Supervisor del contrato.
10. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Atender las observaciones de quien ejerza la supervisión del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato los informes que sean requeridos.
15. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo.
16. Facturar los servicios contratados en atención los precios ofertados en la propuesta presentada, precios que deben mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato.

ef

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 32 de 67

17. El contratista se compromete a cambiar las emisiones que no presenten las características y condiciones técnicas descritas y/o presenten defectos.
18. Cualquier error que se presente en las grabaciones, emisiones y/o publicaciones efectuadas por el contratista, deberá ser corregido sin costo adicional.
19. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE, de conformidad al numeral.
20. Manifiestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
21. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne al Departamento.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
23. Disponer de las herramientas de seguimiento de cobertura e información para la evaluación de impacto.
24. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del Departamento de Caquetá.
25. Cumplir tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los servicios y actividades requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
26. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe el contratista en la ejecución de los servicios y actividades.
27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
28. Las demás obligaciones legales a que haya lugar.

2.5.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los **Anexos Técnicos** y/o condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la **GOBERNACIÓN -- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**.
2. Crear, producir y emitir cuñas radiales y espacios informativos para radio.
3. Crear, producir y emitir mensajes institucionales mediante comerciales y espacios informativos para televisión.
4. Crear, producir, diseñar y publicar piezas educativas o informativas (en imagen o video), así como espacios informativos para plataformas digitales y páginas web.
5. Estructurar los espacios definidos en la ficha técnica con anterioridad a su emisión con el supervisor según el cronograma establecido.
6. Coordinar con el supervisor la participación del entrevistado en los espacios noticiosos según el cronograma que sea establecido.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 33 de 67

7. Garantizar la participación de la comunidad Caqueteña durante la emisión en vivo o pregrabado de los espacios mediáticos.
8. Todas las ediciones deberán ser presentadas con anterioridad a la emisión para aprobación por parte del supervisor contractual.
9. Entregar mensualmente los certificados que acrediten la emisión de espacios y comerciales en medios televisivos, radiales y nativos digitales, de acuerdo con lo indicado por el supervisor.
10. Dichos certificados deberán incluir los soportes correspondientes (enlaces web y medios magnéticos) y presentarse en un Informe Ejecutivo, conforme al formato establecido por el supervisor.
11. Entregar mensualmente en medio magnético (CD-ROOM o USB) las evidencias de los espacios y comerciales televisivos emitidos.
12. Entregar archivo digital organizado tanto en físico como magnético según ley de archivo e informe final consolidado.
13. Garantizar la disponibilidad o vinculación del talento humano exigido por la Entidad Territorial.
14. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas durante el plazo contractual, según lo previsto en el numeral 11.3.8 de la Resolución No. 295 de 2023.
15. Hacer presencia en las reuniones, espacios de análisis y de trabajo convocadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, para asistencias técnicas, socialización de informes, evaluaciones, seguimientos y capacitaciones relacionadas al cumplimiento de las actividades contratadas.
16. Concertar con la Entidad Territorial el cronograma de ejecución de las actividades contratadas.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Profesional en comunicación social y periodismo).
18. Disponer de un Diseñador para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Diseñador Gráfico Titulado).
19. Disponer de un Editor para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme el perfil indicado por la GOBERNACION DEL CAQUETA – SECRETARIA DE SALUD (Técnico, Tecnólogo o Profesional en estudios en cine, medios de comunicación, producción audiovisual o áreas afines).
20. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas bajo las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud, según lo establecido en los **Anexos Técnicos** y/o condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la GOBERNACIÓN – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
21. Estructurar los espacios definidos en la ficha técnica con anterioridad a su emisión con el supervisor según el cronograma establecido.
22. Coordinar con el supervisor la participación del entrevistado en los espacios noticiosos según el cronograma que sea establecido.
23. Presentar ante el supervisor los informes que se requieran para dar cuenta del avance en la ejecución del contrato.

af.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 34 de 67

2.6 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, en todo caso sin exceder el **31 de diciembre de 2026**.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento de Caquetá y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia, el sitio de entrega será en la oficina de prensa de la Gobernación de Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios

2.9 VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, señala que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantaran a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 35 de 67

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)*

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)"

Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

*Que de acuerdo a lo anterior la entidad se encuentra dentro de la escala de un presupuesto anual superior o igual a 120.000 por lo tanto la menor cuantía se encuentra establecida en 450 salarios mínimo legales mensuales vigentes. En tal sentido el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$110.760.000) M/CTE**, por lo tanto, la modalidad de selección será la selección abreviada menor cuantía.*

ef

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 36 de 67

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$110.759.927) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

- VER ANEXO COTIZACIONES

ESPACIO EN BLANCO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 1 de 67

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización No. 1 Cable DVR		Cotización No. 2 Fenix Seguridad Electronica		Cotización No. 3 TVONET		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos radiales tipo entrevista	80	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000	430.000	34.400.000
2	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Cuña radial	402	30.000	12.060.000	31.517	12.669.834	32.000	12.864.000	31.172	12.531.278

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 2 de 67

3	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en video pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio televisivo en la programación con mayor audiencia y que tengan cobertura en el departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios Informativos televisivos tipo entrevista	50	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000	600.000	30.000.000
4	Emisión de mensajes institucionales a través de comerciales de 30 segundos cada uno de lunes a viernes en un espacio televisivo de alta sintonía departamental, en el horario prime o de mayor audición del medio de comunicación	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Comerciales televisivos	205	30.650	6.283.250	30.000	6.150.000	30.200	6.191.000	30.283	6.208.083
5	Cubrimiento de eventos y actividades de la Secretaría de Salud Departamental y emisión de los mismos en los noticieros, programación general de los medios en televisión y plataformas digitales.	Actividades realizadas por la Secretaría de Salud Departamental	Notas periodísticas	20	250.500	5.010.000	250.000	5.000.000	250.000	5.000.000	250.167	5.003.333

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023	
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025

6	Producción, edición y publicación de espacios informativos con entrevistas grabadas o en vivo, con una duración entre 5 y 10 minutos, en medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá, para difusión de información en sus redes sociales y/o páginas web de noticias.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos tipo entrevista	34	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000	432.000	14.688.000
7	Producción, diseño y publicación de piezas educativas o informativas (en imagen o video) en página web y/o redes sociales, de medios nativos digitales que cuenten con cobertura y seguidores del departamento de Caquetá en el horario de mayor alcance.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Piezas educativas o informativas (en imagen o video)	314	25.657	8.056.298	25.000	7.850.000	25.100	7.881.400	25.252	7.929.233
TOTAL					1.798.807	110.497.548	1.798.517	110.757.834	1.799.300	111.024.400	1.798.875	110.759.927

VALOR TOTAL A PRESENTAR OFERTA: CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$110.759.927) M/CTE.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 67

4.2 CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Item	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACION RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	FONSECOM	5,0%	Aplica solo para contratos de obra. Se descuenta del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que presente para pago

4.3 DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. *Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*

(...) **PARÁGRAFO.** *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.*

4.4 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante **PAGOS PARCIALES** por el valor de los insumos efectivamente suministrados, con la certificación de recibido de los servicios a satisfacción expedida por el SUPERVISOR, previa presentación de la factura comercial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta en la Tesorería del Departamento; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 2 de 67

Cada pago estará acompañado de los siguientes documentos:

- Informe por parte del contratista que contenga descripción detallada de las actividades realizadas de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral del contrato, y anexo a él según corresponda: i) Certificación de la emisión de los espacios informativos en los diferentes medios de comunicación; ii) Certificación de la emisión de cuñas y comerciales emitidos en medios radiales y televisivos; iii) Certificación de la publicación de las piezas gráficas en medios nativos digitales (URL y pantallazo).
- Para efectos de soportar el pago de las actividades realizadas en el marco del presente contrato, el supervisor deberá emitir certificado de recibo a satisfacción de las evidencias detalladas en las obligaciones del presente contrato (Entrega en medio digital formato full HD, formato MPEG, y URL de los productos), evidencias que deberán ser entregadas en copia a la Dirección de Salud Pública – Secretaría de Salud Departamental una vez aprobadas para pago.

Los recursos del PIC deberán ser manejados por el operador en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones colectivas contratadas; en consecuencia, se deberá anexar con la cuenta de cobro o documento equivalente, los soportes que acrediten la inversión.

La (s) facturas deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que la modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación alguna.

En caso de que el Contratista sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, en la que la entidad debe hacer el pago, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Seguidamente, señala el numeral 2 del mismo artículo que:

"2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)

ef

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 67

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) a). La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- b) b). La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

Del mismo modo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015, que "la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

En tal sentido, teniendo en cuenta que la modalidad es selección abreviada menor cuantía, el método de selección para el presente proceso será la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para tal fin, el proponente deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, para posteriormente ser evaluada su propuesta y de ese modo otorgarse puntaje del siguiente modo:

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 4 de 67

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 5 de 67

La existencia y representación legal de los Proponentes Individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

- PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- II. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- IV. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- V. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- VI. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR-023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 6 de 67

- VII. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- VIII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- IX. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 7 de 67

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 8 de 67

notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 9 de 67

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%)

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

- PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 10 de 67

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 11 de 67

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 12 de 67

entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para la ejecución del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes

Indicadores de Capacidad Financiera Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 0.72	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.33	(Pasivo Total/ Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 46.43 o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Indicadores de Capacidad Organizacional Exigidos

Indicador	Índice Requerido	Formula
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.15	(Utilidad Operacional/ Patrimonio)
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.12	(Utilidad Operacional/ Activo Total)

Nota: Cuando el proponente tenga indicadores, categorizados en el RUP como Indeterminados y/o cero (0), la entidad dará por valido el cumplimiento del Indicador solicitado.

PROPONENTES PLURALES

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son Índices en la opción 2:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 13 de 67

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)"

No cumple el indicador de cobertura de intereses el oferente singular y/o plural, cuya utilidad operacional sea negativa.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de TRES (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y/O TELEVISION** y su cuantía sumada sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍN...
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
43 22 28 00	EQUIPO DE TELEFONÍA

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades contemple **PLAN DE MEDIOS** y su cuantía sea igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial y cada uno deberá contener el siguiente código del clasificador de Bienes y servicios UNSCP:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCION
80 10 15 00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 14 16 00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 19 00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
82 10 16 00	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO
83 12 17 00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 14 de 67

86 11 16 00	EDUCACIÓN DE ADULTOS
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Nota 1: El contrato aportado debe haber ejecutado actividades de entrevistas, transmisiones en vivo, publicaciones, y producción audio visual.

5.3.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 15 de 67

experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2.ACREREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3.DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación,

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 16 de 67

para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de liquidación

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	COMUNICADOR SOCIAL	Profesional en Comunicación social con posgrado en mercadeo de servicios	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título profesional. Cinco (05) años de experiencia contados a partir del título de especialización. Haber participado en la ejecución de actividades de comunicación social en al menos dos (02) años

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		FECHA: 12-08-2025
			Página: 17 de 67

2	ADMINISTRADOR	Profesional en Administración de empresas con diplomado en Mercadeo	Diez (10) años de experiencia contados a partir del título profesional. Haber participado en la ejecución de actividades de plan de medios
---	---------------	---	---

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de compromiso
- Tarjeta profesional y diploma y/o acta de grado
- Antecedentes profesionales expedidos por la autoridad competente
- Certificaciones de experiencia cuando aplique
- El curso de trabajo seguro en altura deberá ser certificado y registrado en el Ministerio del Trabajo y el empleador deberá ser el mismo proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

El profesional deberá estar incluido en nómina; Y se deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos tres (03) meses donde se evidencia que el personal se encuentra vinculado como dependientes.

5.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

ÚNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente se encuentre habilitado por haber cumplido los requisitos de verificación Jurídico, Técnico y Financiero, LA GOBERNACION verificará que el precio total de su oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA.

De igual manera, si en el factor de calidad se ha ofertado bienes o servicios adicionales a los mínimos requeridos, estos se entenderán incorporados como condiciones de cumplimiento en la ejecución del contrato, siempre y cuando se cumpla con lo requerido por la entidad.

VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos de verificación de cumplimiento, LA GOBERNACION procederá a la verificación de su propuesta económica, de tal forma que el precio de su oferta no sea superior al **CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 18 de 67

ITEM	PUNTAJE
Propuesta económica	40
Factor técnico y/o de calidad	59,5
• Mejora de servicio	19,5
• Mejora del perfil profesional	20
• Capacidad técnica y operativa	20
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada	0,25
Total	100

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el Formato Oferta Económica", serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	40
Segundo menor valor	30
Tercer menor valor	20

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 19 de 67

A las demás propuestas	10
------------------------	----

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empate.

EN CASO DE QUE EXISTA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje y la oferta no será tenida en cuenta.

6.2 FACTOR TÉCNICO O CALIDAD.

MEJORA DE SERVICIO: 19,5 PUNTOS

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CONTENIDO DE LAS EMISIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CUÑAS RADIALES	Producción, edición y emisión de espacios informativos con duración entre 5 y 10 minutos, con entrevistas en audio pregrabadas y/o en vivo, para difusión de información en un espacio radial de alta cobertura regional en la programación de mayor alcance, a través de emisoras con sintonía AM y/o FM en el Departamento de Caquetá.	Información en salud y mensajes institucionales relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población.	Espacios informativos radiales tipo entrevista	150 ADICIONALES El proponente deberá adjuntar carta de mejora del servicio indicando de manera detalla la mejora del ítem.

6.3 MEJORA DEL PERSONAL DE SOPORTE: 20 PUNTOS

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 20 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

COMUNICADOR SOCIAL

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quince (15) años de experiencia contados a partir del título profesional.	5
Diez (10) años de experiencia contados a partir del título de especialización.	5
Haber participado en la ejecución de actividades de comunicación social en al menos tres (03) años	5

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 20 de 67

ADMINISTRADOR

DESCRIPCION	PUNTAJE
Quince (15) años de experiencia contados a partir del título profesional.	5

CAPACIDAD TECNICA: 20 PUNTOS

La entidad en aras de garantizar una capacidad técnica y operativa dará hasta 20 puntos al proponente que acredite tener vínculo comercial con al menos siete personas (natural o jurídica que se dedique a la venta de servicios de medios de comunicación); Las personas deberán ser de reconocimiento en el medio;

La forma de acreditar será a través de carta de compromiso de vínculo comercial.

6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.5 PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES- 0,25 PUNTOS

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (...) 1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

af.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 21 de 67

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

5. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto y citados anteriormente.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 22 de 67

6.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los Índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.7 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En caso de que exista empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica. .

5. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 que adiciona el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. El proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Handwritten signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 23 de 67

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, y 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto por los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro del proceso de selección y la ejecución del contrato que resulte del mismo, los siguientes, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado. De igual forma de acuerdo al decreto 1082 de 2015, la presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la anterior distribución de riesgos previsibles.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 24 de 67

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	
1	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de no estar en capacidad de entregar periódicamente los elementos requeridos por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo de entregar elementos que no cumplen las condiciones técnicas requeridas por el Gobernación	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que la prestación del servicio se lleve a cabo mediante personal sin la debida idoneidad y experiencia requerida	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	2	3	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Riesgo que se causen perjuicios a terceros producto de acciones u omisiones del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato	Reclamaciones al Gobernación por parte de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de los hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	operacional	No pago de salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para cumplir el objeto contractual	Reclamaciones al Gobernación por concepto de salarios no reconocidos o prestaciones sociales	2	3	5	Medio

af

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 25 de 67

Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento); Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad del servicio); Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (calidad y correcto funcionamiento de los bienes). Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Clausula Penal y las imposición de Multas.	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (amparo pago de salarios y prestaciones sociales)	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Hasta la liquidación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual

VALORACION	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
7 Y 6	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Caquetá identificada con NIT 800.091.594

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 26 de 67

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga

etf.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 001
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	FECHA: 12-08-2025
		Página: 27 de 67

del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

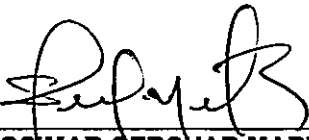
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR COLOMBIA				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Estados Unidos	SI	No (Adquisición inferior a \$1.185.660.000)	N/A	NO
El Salvador	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N° 14 (Convocatorias limitadas a Mipyme)	SI
Guatemala	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N° 14 (Convocatorias limitadas a Mipyme)	SI
Liechtenstein	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Suiza	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
Unión Europea	SI	No (Adquisición inferior a \$586.634.000)	N/A	NO
CAN	SI	SI (Aplicable independiente del valor)	N/A	SI

NOTA: LAS EXCEPCIONES PUEDEN SER REVISADAS EN EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL LINK:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 023
	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE MENOR CUANTIA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 28 de 67

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y TÉCNICO
	
YOSIMAR CERCHAR MARTINEZ Abogado contratista Secretaría de Salud Departamental Departamento del Caquetá	LORENA LOZANO ORREGO Directora Técnica Salud Pública Secretaría de Salud Departamento del Caquetá

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba:  MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaría de Salud Departamento del Caquetá